

POLÍTICA DE PUBLICIDAD PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS DIRIGIDA A PROFESIONALES DE LA SALUD

1. OBJETIVO Establecer los lineamientos para la publicidad de dispositivos médicos dirigida a profesionales de la salud, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en México, promoviendo información veraz, clara y basada en evidencia científica.

2. ALCANCE Esta política aplica a toda publicidad y material promocional relacionado con dispositivos médicos destinados a profesionales de la salud, incluyendo anuncios en medios digitales, impresos, televisión, radio, congresos médicos, conferencias y puntos de venta especializados.

3. PRINCIPIOS GENERALES

- **Veracidad:** Toda información debe ser comprobable, basada en evidencia científica y sin inducir a error.
- **Legalidad:** Cumplimiento con la normativa vigente establecida por COFEPRIS y otras autoridades competentes.
- **Responsabilidad:** Evitar afirmaciones que generen falsas expectativas sobre el uso del dispositivo médico.
- **Transparencia:** Indicar claramente las indicaciones, contraindicaciones, riesgos y limitaciones del dispositivo.
- **Ética Profesional:** La publicidad debe estar alineada con los principios éticos de la práctica médica y no inducir a la prescripción inadecuada.

4. REQUISITOS REGULATORIOS

- Todo material publicitario debe contar con la autorización previa de COFEPRIS, en caso de que la ley lo requiera.
- La publicidad debe incluir el nombre del dispositivo médico, su función principal y advertencias necesarias.
- Queda prohibida la promoción de dispositivos médicos con afirmaciones de curación garantizada o sin respaldo científico.
- Se debe incluir información técnica detallada dirigida a los profesionales de la salud, especificando su mecanismo de acción, indicaciones y posibles efectos adversos.

5. PUBLICIDAD DIGITAL Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS

- Toda publicidad en redes sociales, plataformas digitales y foros médicos debe cumplir con los mismos principios de veracidad y transparencia.
- Se prohíbe el uso de testimonios no verificables o manipulados.
- La información técnica debe estar respaldada por estudios clínicos y fuentes científicas confiables.
- Los materiales dirigidos a profesionales de la salud deben incluir referencias científicas y estar redactados en un lenguaje técnico adecuado.

6. SANCIONES Y CONSECUENCIAS El incumplimiento de esta política podrá resultar en:

- Retiro inmediato del material publicitario.
- Sanciones administrativas según la normativa aplicable.
- Posibles consecuencias legales y daño reputacional para la empresa.

7. RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO. El equipo de marketing y publicidad, en coordinación con el departamento legal y regulatorio, será responsable de garantizar el cumplimiento de esta política. Se recomienda la validación del contenido por parte de asesores médicos o comités científicos.

8. VIGENCIA Y ACTUALIZACIONES. Esta política entrará en vigor a partir de su fecha de aprobación y será revisada periódicamente para su actualización conforme a cambios regulatorios y avances científicos.

Nombre completo y firma